

PROCEDIMIENTO OPERATIVO ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19

1. Objeto
2. Funciones básicas
3. Organización del procedimiento
4. Procedimientos de intervención en la emergencia por COVID-19
 - 4.1 Procedimiento sanitario
 - a. Objeto y alcance
 - b. Definición de caso
 - c. Procedimiento de actuación del 061 Aragón
 - d. Recursos 061 Aragón
 - 4.2 Procedimiento de los Grupos de Rescate y Salvamento
 - 4.3 Procedimiento del Grupo de Seguridad
 - 4.4 Procedimiento psicosocial
 - 4.4.1 Determinación de colectivos vulnerables
 - 4.4.2 Procedimientos ante el aislamiento en general
 - 4.4.3 Procedimientos ante el aislamiento por síntomas
 - 4.4.4 Procedimientos ante aislamiento por positivo en COVID-19
 - 4.5 Procedimientos de logística
 - 4.5.1 Suministro de alimentos
 - 4.5.2 Suministro de medicamentos
 - 4.5.3 Suministro de material de protección
 - 4.5.4 Desinfección de viales y espacios públicos
 - 4.5.5 Desinfección de residencias, albergues y centros comunitarios
 - 4.5.6 Desinfección de estaciones de servicio
 - 4.6 Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil
 - 4.6.1 Funciones de la AVPC en la emergencia covid-19.
 - 4.6.2 Activación de las AVPC en la emergencia covid-19
 - 4.6.3 Equipamiento de las AVPC en la emergencia covid-19
 - 4.6.4 Recursos materiales de las AVPC a disposición de la emergencia covid-19
 - 4.6.5 Cumplimentación de la hoja de servicio covi-19 por parte de las AVPC

1. OBJETO

El presente “procedimiento de Protección Civil ante la emergencia por COVID-19 tiene por objeto establecer la organización y los procedimientos de actuación de medios y recursos públicos y privados al objeto de hacer frente a la emergencia sanitaria provocada por la infección con el coronavirus COVID-19, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

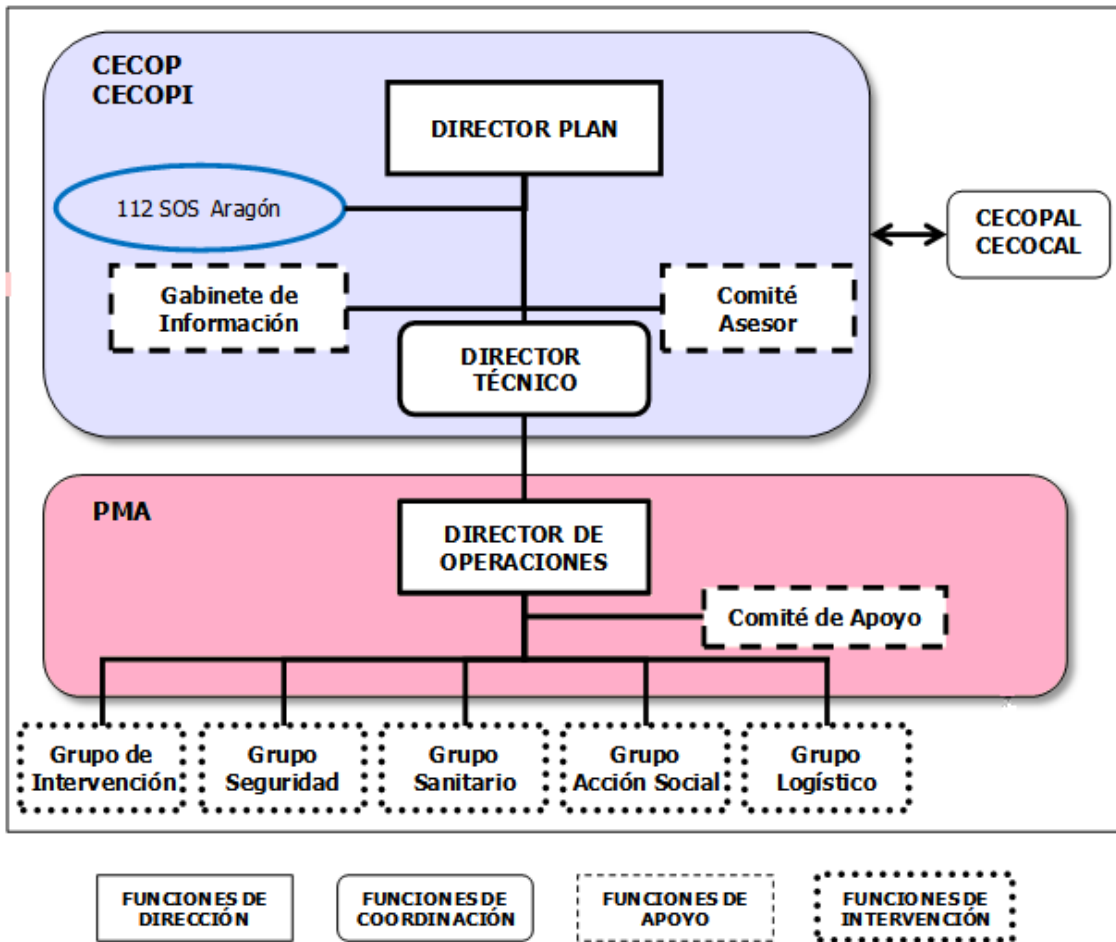
2. FUNCIONES BÁSICAS

Las funciones básicas que desarrolla el presente procedimiento son:

- Precisar la zonificación del territorio en función de la situación Delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención para protección de la población y localizar la infraestructura física de previsible utilización en las operaciones de emergencia.
- Concretar la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en la emergencia.
- Planificar los procedimientos de intervención psicosocial y de logística y apoyo a la intervención sanitaria.
- Establecer los sistemas de articulación con las organizaciones de las Administraciones Locales de su ámbito territorial.
- Prever los mecanismos y procedimientos de coordinación con el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón.
- Prever el procedimiento de catalogación de medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.

3. ORGANIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La organización responderá a la estructura, organización y funciones del Plan Territorial de Protección Civil de Aragón, si bien en este procedimiento solo se analizará la operatividad de los grupos de Intervención (Rescate y Salvamento), Seguridad, Acción Social y Logístico en lo referente a sus propios cometidos y en apoyo al Grupo Sanitario.



3.1 CECOP

Es el centro superior de dirección y coordinación de actuaciones del PLATEAR.

Estará formado:

- El Director del Plan. Ejercer las funciones de mando y control en la situación de emergencia por COVID-19.
- El Director Técnico de la Emergencia. es el responsable de la adopción de las medidas de coordinación necesarias.
- El Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, como instrumento de coordinación y apoyo.

Además, se integrarán en éste:

- El Comité Asesor. Es el órgano de asistencia al Director del Plan en la ejecución de sus funciones, ya sea con relación a las actuaciones en la situación de emergencia como en lo referente al mantenimiento de la operatividad.
- El Gabinete de Información.

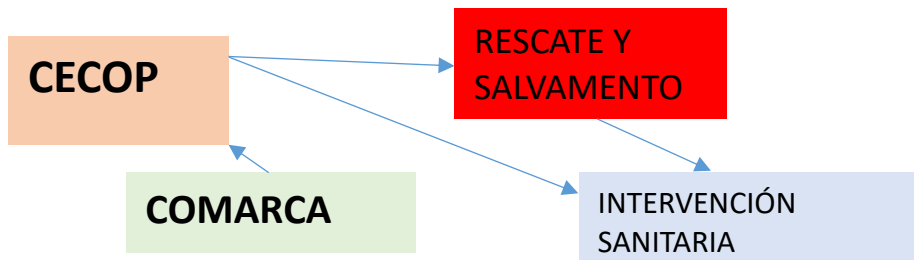
4. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN EN LA EMERGENCIA POR COVID-19

4.2 Procedimiento de los Grupos de Rescate y Salvamento

El grupo de intervención de rescate y salvamento actuará en los incidentes que sean de su competencia siendo sus principales funciones:

- Intervenir en el lugar del accidente, controlando, reduciendo y neutralizando los efectos de la emergencia y la causa del riesgo.
- Salvamento y rescate de personas y bienes afectados por la emergencia.
- Auxiliar a las víctimas y aplicar las medidas de protección más urgentes, desde el primer momento de la emergencia.
- Limpieza y saneamiento de las áreas afectadas.
- Apoyo al establecimiento de los servicios básicos de la comunidad.
- Colaborar en la difusión de los avisos e información a la población

Las solicitudes de intervención serán canalizadas a través del CECOP quien establecerá las prioridades de intervención, previa petición de los municipios o comarcas.



Se trabajará con el EPI adecuado para cada situación teniendo en cuenta las medidas de autoprotección recomendadas, emitidas por los organismos sanitarios implicados en la gestión de los casos de Coronavirus 2019-nCoV, las precauciones adecuadas para el manejo de las personas o pacientes en investigación o confirmados incluyen las **precauciones estándar, precauciones de contacto y precauciones de transmisión respiratoria por gotas.**

Si durante el desarrollo de la intervención se detectase u observasen algunas de las situaciones descritas con anterioridad, se deberán aplicar las pautas descritas a continuación. También habrá que extremar las precauciones en todos aquellos siniestros en los que haya que manipular un cadáver confirmado de COVID-19. En dichas situaciones, el personal operativo que realice la intervención directa en el siniestro procederá a:

- Establecer una zonificación eficaz del siniestro y restringir el acceso al interior de la zona de mayor riesgo.
- Equiparse con el Nivel II de protección, mascarilla buco-nasal FFP2, dos pares de guantes de nitrilo, y gafas de protección ocular.
- El equipamiento y medidas de autoprotección del personal de otros organismos en la zona de mayor riesgo serán las fijadas según sus propios protocolos internos. En cualquier caso, se acompañará a los mismos durante el tiempo que permanezcan en zona caliente.
- A la salida de la zona caliente, el interviniente aplicará sobre sus guantes, y cualquier equipo/herramienta que pueda haber utilizado, espuma detergente desinfectante directamente sin diluir, dejando actuar el producto durante 5', y evitando el contacto del producto con piel y ojos.
- A continuación, procederá a la retirada de su propio traje, mascarilla buco-nasal y casco/gafas.
- Sobre el casco-gafas se aplicará la espuma detergente desinfectante directamente sin diluir, dejando actuar el producto durante 5'.
- El traje, mascarilla buco-nasal y guantes se tratarán como residuo biosanitario, procediendo a su embolsado.

<https://www.aragon.es/-/procedimiento-de-actuacion-frente-a-casos-de-infeccion-por-el-nuevo-coronavirus-en-aragon>

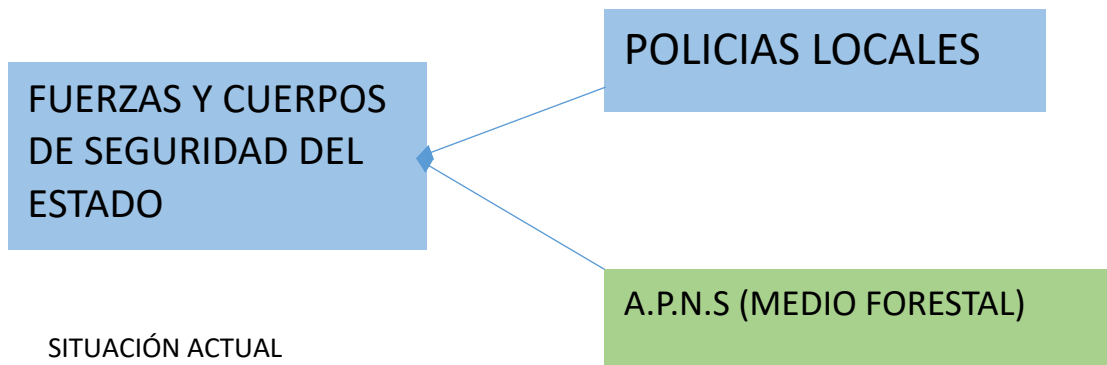


4.3 Procedimiento del Grupo de Seguridad

Este grupo tiene como misión garantizar la seguridad ciudadana y las órdenes emanadas del Real Decreto en cuanto a la movilidad y desplazamiento libre de las personas.

Serán apoyados por los agentes de protección de la naturaleza en aquellas áreas forestales y rurales para el control de personas en sus desplazamientos no permitidos.

El mando lo asumirá el oficial de máximo rango de las Fuerzas y Cuerpos del Estado con las competencias en el municipio.



SITUACIÓN ACTUAL

La evolución de la pandemia, tiene también su reflejo en los datos estadísticos, a nivel de España, Europa y el Planeta. Para consultar la situación actual en el enlace que se encuentra en continua actualización:

<https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/situacionActual.htm>

DECLARACIÓN ESTADO ALARMA. REAL DECRETO Y ORDEN INT/226/2020, de 15 de marzo

AUTORIDADES COMPETENTES

La autoridad competente será el Gobierno y para el ejercicio de las funciones a que se hace referencia en este Real Decreto, bajo la superior dirección del Presidente del Gobierno, serán autoridades competentes delegadas, en sus respectivas áreas de responsabilidad:

- a) La Ministra de Defensa.
- b) El Ministro del Interior.
- c) El Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- d) El Ministro de Sanidad.

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (art. 26)

1. En caso de que exista o se sospeche razonablemente la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la salud, las autoridades sanitarias adoptarán las medidas preventivas que estimen pertinentes, tales como la incautación o inmovilización de productos, suspensión del ejercicio de actividades, cierres de Empresas o de sus instalaciones, intervención de medios materiales y personales y cuantas otras consideren sanitariamente justificadas.

2. La duración de las medidas a que se refiere el apartado anterior, que se fijarán para cada caso, sin perjuicio de las prórrogas sucesivas acordadas por resoluciones motivadas, no excederá de lo que exija la situación de riesgo inminente y extraordinario que las justificó.

LAS PPLL. DEPENDENCIA FUNCIONAL

Los integrantes de las FFCCSE, los Cuerpos de Policía de las CCAA y de las CORPORACIONES LOCALES quedarán bajo las órdenes directas del Ministro del Interior, a los efectos del Real DECRETO, en cuanto sea necesario para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza.

DEPENDENCIA FUNCIONAL DE LA POLICÍA LOCAL (Orden INT/226/2020, de 15 de marzo)

Durante la vigencia del estado de alarma los miembros de la Policía Local quedan bajo las órdenes directas del Ministerio de Interior, en cuanto sea necesario para la protección de personas, bienes y lugares.

LAS POLICIAS LOCALES. AGENTES DE LA AUTORIDAD

Las Policías Locales PODRÁN, al igual que CNP, GC, CPCCAA:

- Practicar las comprobaciones en personas, bienes, vehículos, locales y establecimientos necesarias para comprobar y, en su caso, impedir que se lleven a cabo los servicios y actividades suspendidas en el RD.
- Dictar órdenes y prohibiciones para suspender dichas actividades que se lleven a cabo.

LAS POLICIAS LOCALES. AUTOPROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD

Los funcionarios policiales, tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. Se observarán en todo caso las recomendaciones e instrucciones impartidas en cada caso por las Autoridades sanitarias en relación con la prevención de la transmisión del coronavirus COVID-19. Las autoridades de las Corporaciones Locales, adoptarán las medidas necesarias para que los equipos de trabajo de su personal involucrado en las actuaciones objeto de la presente regulación sean adecuados para garantizar su seguridad y salud en el cumplimiento de las funciones previstas, velando por su uso efectivo y correcto, y procurando la necesaria vigilancia y seguimiento del estado de salud de los mismos.

LAS POLICIAS LOCALES. MEDIDAS DE COORDINACIÓN

El Ministerio de Interior, coordina todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a través del Centro de Coordinación Operativa (CECOR) para la coordinación y seguimiento de la ejecución de las medidas previstas. El CECOR que coordina todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, es la máxima autoridad en decisiones en materia de Seguridad Nacional. Allí, la FEMP representa al Cuerpo de Policía Local.

En este sentido,

- En cada municipio donde exista Policía Local existirá una Comisión de Coordinación para la Seguridad COVID-19, con el objetivo de facilitar la cooperación y coordinación operativa de las Policías Locales con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que intervienen en el término municipal, con carácter similar a las Comisiones de Coordinación Policial que se establecen en el artículo 14 del Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad.
- Las Comisiones de Coordinación para la Seguridad COVID-19 serán coordinadas por los/as alcaldes o alcaldesas respectivos.
- El funcionamiento de estas Comisiones de Coordinación para la Seguridad COVID-19 se reunirán, al menos, una vez al día y se emitirá un informe diario que se remitirá por correo electrónico a la Delegación del Gobierno con los siguientes datos:

- Incidencia de contagios entre profesionales policiales: número de efectivos afectados por contagios de coronavirus, concretando en contagiados (positivos en COVID-19) y aislados (con síntomas).

- Actuaciones realizadas o en curso –con expresión de la fecha de inicio y finalización, en su caso– a requerimiento de las autoridades sanitarias o judiciales (notificaciones, acciones de cuarentena o aislamiento, etc). En este campo se deberá especificar el tipo de requerimiento solicitado, lugar y fecha de ejecución, actuación desarrollada y tipo de unidad o especialidad que ha intervenido.

- Actuaciones específicas en materia de seguridad para garantizar el funcionamiento de servicios esenciales, concretamente:
 - Número de dispositivos y efectivos movilizados para proteger centros sanitarios.
 - Número de dispositivos y efectivos movilizados para proteger centros de suministros de productos de primera necesidad (mercados centrales y otros centros alimentarios mayoristas o minoristas y centros logísticos).
 - Número de servicios de custodia establecidos para proteger el transporte y distribución de este tipo de productos).
 - Número de dispositivos y efectivos movilizados para custodiar las infraestructuras de transporte de viajeros.

- Actuaciones específicas para garantizar el cumplimiento de las medidas decretadas en el Estado de Alarma:
 - Número de personas identificadas.
 - Número de personas detenidas por actos de desobediencia o resistencia penalmente sancionables.
 - Número de propuestas de sanción por infracciones, especialmente las contempladas en el artículo 36.4, 36.5, 36.6 y en el artículo 37 de la LO 4/2015, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 - Número de vehículos interceptados en vía pública, sin autorización para circular.

- Cualquier otra incidencia de relevancia no incluida en las anteriores y relacionadas con el brote de nuevo coronavirus.

Se recomiendan pautas de autoprotección con prevención y sentido común para garantizar el normal funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local, IGUALMENTE EXTRAPOLABLES A OTROS CUERPOS O COLECTIVOS, siendo algunas las siguientes:

1. Desinsectación de los vehículos policiales en cada relevo por conductor entrante y saliente.
2. No hablar por medios telemáticos (emisora vehículos, transmisor, teléfonos oficiales...) sin antes proceder a su desinfección.
3. No recoger, si las circunstancias lo permiten y de acuerdo con la idoneidad y capacidad autoorganizativa de cada plantilla las denuncias administrativas si pueden realizarse telemáticamente. Toda actuación que se pueda resolver por vía telefónica o telemática debe prevalecer sobre una actuación presencial.
4. Las Áreas de trabajo de Jefatura se desinfectarán diariamente. Se utilizarán guantes de látex para la operativa práctica en la vía pública, si fuera el caso.
5. Se recomienda un lavado más a menudo del uniforme que habitualmente con agua caliente.
6. Si un Agente cree tener los síntomas típicos del coronavirus debe comunicarlo de inmediato a su superior.
7. Se recomienda tener sumo cuidado con las noticias fake y bulos sobre la pandemia. Contrastar siempre la información con las instrucciones y datos de las fuentes oficiales.
8. En las localidades en las que se use teléfono móvil como medio de comunicación, desinfectar después de cada uso. No usar el mismo, a menos que sea para responder a una llamada.
9. Siempre conduzca un solo miembro del binomio, si lo hubiera, durante el turno.
10. Papeleras en dependencias policiales de residuos biológicos y dispensadores de soluciones de alcohol.

DECÁLOGO OPERATIVO DE INTERVENCIÓN

1. **CONTROLES.** No se realizarán controles preventivos de tráfico ni pruebas de alcohol/drogas, salvo hechos concretos graves que justifiquen la medida, ante la imposibilidad de saber si la persona está infectada.
2. **DETENCIÓN.** En casos muy justificados de detención policial, extremar las medidas, procediendo al lavado inmediato de manos con solución hidroalcohólica una vez terminada la intervención. Uso obligatorio de guantes.
3. **DATOS.** La toma de datos de personas denunciadas por incumplimiento del RD 463/2020 del Estado de Alarma o identificaciones se realizará con medidas de autoprotección en el mínimo tiempo (no coger de su mano el DNI y lo pondrá en lugar seguro -en el suelo, sobre el vehículo policial...-o si hubiera que cogerlo, con guantes), intentado evitar el contacto físico cercano manteniendo la distancia entre 1-2 metros en una trayectoria no frontal a su vía aérea.

4. MEGAFONIA. Se procurará hacer un uso de la megafonía del vehículo policial para dar órdenes o entablar diálogo.

5. COMPROBACIONES. Los agentes de la autoridad podrán practicar las comprobaciones en las personas, bienes, vehículos, locales y establecimientos que sean necesarias para comprobar y, en su caso, impedir que se lleven a cabo los servicios y actividades suspendidas en el RD 463/2020, del Estado de alarma, salvo las expresamente exceptuadas. Para ello, podrán dictar las órdenes y prohibiciones necesarias y suspender las actividades o servicios que se estén llevando a cabo.

6. INTERVENCIONES. Las intervenciones policiales serán rápidas, concretas y precisas.

RESUMEN FUNCIONES/ACTUACIONES DE LAS POLICIAS LOCALES DE ARAGÓN

- Las labores principales están siendo son la vigilancia del cumplimiento del aislamiento por el estado de alarma, dando prioridad absoluta, sin perjuicio de la actuación ante cualquier requerimiento vecinal por otras causas urgentes. Posponiendo en la medida de lo posible el resto de trámites.
- No se efectúa ninguna clase de control de alcoholemia ni drogas, y se atiende lo más urgente, procurando en todo momento guardar las medidas de protección individual de cada agente
- El estacionamiento limitado de pago, se ha suprimido y no se efectúa ninguna vigilancia de zona azul o similares.
- En algunas poblaciones, se está haciendo el patrullaje en calle de forma unipersonal, para autoprotección entre agentes, circulando uno junto al otro para poder atender las actuaciones y puntos de control de forma conjunta.
- Grupos de trabajo cerrados, siempre mismos binomios con la intención de evitar el contagio, en su caso. No se mezclan equipos de trabajo para evitar el efecto cuarentena en caso de algún positivo.
- Prestando servicio prioritario de control del cumplimiento de las medidas de contención del Coronavirus, COVID-19, de acuerdo con el Real Decreto 463/2020, medidas de control en vía y espacios públicos, control de aforo en funerales y cementerio, acompañamiento desinfección maquinaria, contención en Hospitales y Centros de Salud, traslado de material de protección centralizado en la Comisaría a diferentes colectivos. Control de cierre de peñas, de espacios públicos de esparcimiento, etc.
- Información al ciudadano respecto a estas medidas, recalando por varias Jefaturas el alto nivel de llamadas y consultas por parte de los vecinos en las distintas poblaciones respecto a las limitaciones establecidas durante esta situación.
- Reparto de tareas por viviendas a los alumnos de los colegios y otros centros educativos.
- Se han modificado cuadrantes, con la intención de concentrar el trabajo y permanecer más tiempo en el domicilio.
- Alto número de denuncias recogidas. El tráfico ha bajado, los accidentes también y las llamadas por molestias se atienden telefónicamente para evitar exponer a los agentes a más riesgos de contagios.
- Asesoramiento a ciudadanos en relación con aspectos normativos no muy concretos de limitación de movimientos y requisitos, identificaciones preventivas y detención de vehículos en accesos de población para comprobar el cumplimiento del Real Decreto.

Además, requerimientos sobre acumulación de personas en Centro de salud, Centros Comerciales, Farmacias y requerimientos de ciudadanos confinados, que comunican posibles incumplimientos de otros.

4.4 Grupo de Acción Psicosocial

Este procedimiento refleja las actuaciones que desde el Grupo de Acción Social se vienen realizando y permite a las Agrupaciones Voluntarios Protección Civil la colaboración en la atención a personas vulnerables.

4.4.1 DETERMINACIÓN DE COLECTIVOS VULNERABLES

Se entienden como colectivos vulnerables ante la crisis del COVID-19 los siguientes:

a) Personas de mayor edad

Personas de más de 65 años.

b) Personas con discapacidad física o psíquica

Personas que cuenten con un certificado o tarjeta de discapacidad.

c) Personas sin hogar.

Aquellas personas que son asistidas asiduamente por los albergues y comedores sociales sin domicilio estable. Se les trasladará al albergue municipal o comarcal de referencia.

De forma genérica, para cualquier persona sin hogar que no haya sido localizada y pueda ser asistida en el albergue correspondiente, el Ayuntamiento podrá emitir un comunicado indicando la forma de proceder, que puede ser, un punto de reunión o cualquier otro medio que se considere oportuno para facilitar el traslado de todas las personas sin hogar al albergue de referencia.

d) Personas con enfermedades de riesgo.

Entendiendo como enfermedades de riesgo las siguientes: enfermedad cardiovascular, enfermedades pulmonares crónicas, inmunodeficiencias, diabetes, tumores malignos.

Del mismo modo que en el punto anterior, el Alcalde podrá emitir un comunicado facilitando un número de teléfono de contacto, perteneciente al Centro de Servicios Sociales de referencia o al propio Ayuntamiento, en el que cualquier persona con enfermedades de riesgo, independientemente de las casuísticas planteadas anteriormente, pueda llamar para solicitar que se le preste ayuda, ya sea de abastecimiento de víveres o de medicación.

La **identificación** de las personas que pertenecen a alguno de los tres primeros colectivos indicados se realizará de la siguiente manera:

- Usuarios de los Centro Base de Servicios Sociales, la identificación la realizará el centro base de referencia del municipio.
- Las personas incluidas en los apartados anteriores que no sean usuarios de los Servicios Sociales:
 - El Ayuntamiento facilitará el contacto de todas aquellas personas empadronadas mayores de 65 años y se identificará aquellas que vivan solas.
 - Para personas con discapacidad, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y los CSS, en colaboración con las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil (AVPC) asegurarán la atención de éste colectivo.
- Usuarios de comedores u otros centros de atención psicosocial, se les informará en los centros indicados.

4.4.2 PROCEDIMIENTOS ANTE EL AISLAMIENTO EN GENERAL

A través de la información facilitada en el punto anterior, los Centros de Servicios Sociales Comarcales y en colaboración con las AVPC, cuando fuera necesario, se encargarán de ponerse en contacto con las personas identificadas dentro del colectivo vulnerable. Estableciéndose el siguiente orden prioritario:

1. Contacto telefónico.
2. De no ser posible, hablar con el Ayuntamiento para que intente facilitar el teléfono de la persona en cuestión o de algún familiar o vecino e intentar contactar con él a través de esa persona de contacto.
3. De no ser posible, debe acudir personal de los Centro Base de los Servicios Sociales (trabajadores sociales o psicólogos), con el material de protección correspondiente, para ponerse en contacto con la persona.
4. De no ser posible, solicitar al 112 que movilicen a los Voluntarios de Protección Civil para que acuda con el material de protección correspondiente. En su caso, si así se estima oportuno, los trabajadores sociales, psicólogos o personal al servicio de los CSS serán quienes acudan, con los EPI's correspondientes, para ponerse en contacto con la persona.

Una vez se haya conseguido contactar con ellas se les realizará una batería de preguntas para conocer con la mayor exactitud posible su situación, considerándose como mínimo las siguientes:

1. Dirección del domicilio.
2. Se le solicitará dos teléfonos más de contacto; otro teléfono móvil/fijo propio de esa persona, si tuviese, y un teléfono de una persona de contacto próxima con quien contactar en caso de emergencia (familiar, vecino,...).

Se les recordará la importancia de tener con batería los teléfonos móviles y tener el teléfono fijo conectado a la red eléctrica y de telefonía.

3. ¿Medicación habitual que suele tomar?
4. ¿Vive sola o acompañada? Si vive acompañada que explique de forma breve la situación general de la unidad familiar (trabajo, rutinas y patologías de los familiares).
5. ¿Necesita que se le proporcione comida o medicación?
6. ¿Presenta síntomas?
7. ¿Le han diagnosticado como positivo del COVID-19?
8. Se les explicará la rutina de contacto telefónico diario, se les indicará la franja horaria en la que se les llamará y que deben atender diariamente la llamada, en caso de no tener respuesta se contactará con la persona de contacto que han facilitado en el punto 3.

Las preguntas se pueden ampliar o modificar según estimen necesario cada Centro Base de Servicios Sociales.

En condiciones normales se realizará una llamada al día, si la persona presenta síntomas o se le diagnostica positivo en COVID-19 se incrementará el contacto telefónico diario, dándose prioridad a aquellas personas que vivan solas o que su situación personal se considere especialmente vulnerable

Si en la **pregunta 5** indica que necesita que se le proporcione comida o medicación, se tomará nota en un listado por municipios. Una vez finalizada todas las llamadas se establecerá por parte de la comarca o el ayuntamiento correspondiente la ayuda social necesaria y una ruta de reparto. Esta acción se realizará por los Servicios Sociales, los voluntarios de Ayuda a Domicilio y las AVPC de las comarcas.

Las agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil podrán ser activadas por la propia comarca o a petición de esta por el Centro de Emergencias 1 1 2. En el caso de la activación por las comarcas se dará cuenta el Centro 1 1 2 de su activación.

Cuando se realice el reparto el personal de Servicios Sociales, de Ayuda a Domicilio o los voluntarios de Protección Civil, utilizarán guantes y mascarilla en el reparto con el siguiente protocolo:

Al iniciar el reparto en cada municipio utilizarán una mascarilla y guantes que los desecharán al acabar el reparto procediendo al lavado de manos con agua y jabón o limpieza de las mismas con un desinfectante alcohólico. Este proceso se repetirá en cada municipio.

Se respetarán en todo momento las medidas generales de prevención del COVID-19:

- Evitar el contacto cercano/directo (mantener al menos una distancia de 1 metro).
- Uso de EPI adecuado, mascarilla de protección de vías aéreas clase FFP2 o superior.
- Uso de guantes de nitrilo desechables.

- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico.
- Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo.
- Evitar el contacto con otras personas y colóquese una mascarilla si no se puede evitar ese contacto.
- Lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón durante al menos 20 segundos y después del contacto con secreciones respiratorias. Usar un desinfectante para manos a base de alcohol si no hay agua y jabón disponibles.
- Evitar en lo posible el contacto de las manos con los ojos, la nariz y la boca.

Si la respuesta a las **preguntas 6 o 7** han sido afirmativas se aplicará el procedimiento de los puntos siguientes.

4.4.3 PROCEDIMIENTOS ANTE EL AISLAMIENTO POR SÍNTOMAS

Cuando se tenga constancia de una persona en casa con síntomas se dará traslado al Centro de Salud de referencia de su municipio de residencia.

Se aumentará el contacto telefónico diario para conocer de manera continua su estado y si necesita que se le suministre medicación, alimento o cualquier otra necesidad básica que deba ser atendida.

En estos casos y para el contacto de proximidad se utilizarán una mascarilla y guantes que los desecharán al acabar el reparto procediendo al lavado de manos con agua y jabón o limpieza de las mismas con un desinfectante alcohólico y se respetarán en todo momento las medidas generales de prevención del COVID-19

4.4.4 PROCEDIMIENTOS ANTE EL AISLAMIENTO POR POSITIVO EN COVID-19

Cuando se tenga constancia de una persona en casa con diagnóstico positivo se dará traslado al Centro de Salud de referencia de su municipio de residencia.

Se aumentará el contacto telefónico diario para conocer de manera continua su estado y si necesita que se le suministre medicación.

En estos casos y para el contacto de proximidad se utilizarán un Equipo de Protección Individual de acuerdo a las instrucciones marcadas por Sanidad y se respetarán en todo momento las medidas generales de prevención del COVID-19.

4.5 Grupo de Logística

4.5.1 SUMINISTRO DE MATERIALES DE PROTECCIÓN

En el suministro de materiales de protección a los servicios de emergencias no sanitarios se distinguen los cuatro siguientes:

1. Comarcas, entendiéndose dentro de ésta Administración Pública todos los trabajadores locales tales como:
 - Brigadas municipales.
 - Personal de la Administración.
 - Personal de Servicios Sociales.
 - Personal de ayuda a domicilio.
 - Residencias 3ª edad
2. Asociación de Voluntarios de Protección Civil.
3. Policías Locales/Unidad de Policía Nacional Adscrita al Gobierno de Aragón/
Empresas de Seguridad
4. Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, municipal, comarcal y provincial.

Solicitud

Los cuatro grupos servicios de emergencias no sanitarios anteriores remitirán al CECOP los datos y unidades del material de protección necesario para abastecer a todo el personal indicado.

El CECOP registrará dicha petición en la aplicación desarrollada a tal efecto.

Reparto y entrega

El CECOP a través de las AVPC y los Agentes de Protección de la Naturaleza (APN), en colaboración con el personal y los medios del Departamento de Vertebración del Territorio repartirán el material recepcionado, realizándose la entrega en los siguientes puntos:

1. Comarcas, en la sede comarcal o en otro punto de recepción consensuado previamente.
2. Asociación de Voluntarios de Protección Civil, en la sede de cada agrupación o en otro punto de recepción consensuado previamente.

3. Policías Locales/Unidad de Policía Nacional Adcrista al Gobierno de Aragón/
Empresas de Seguridad, en la sede de cada cuerpo o en otro punto de recepción
consensuado previamente.

4. Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS)

- SPEIS municipales: en la sede del Servicio o en otro punto de recepción
consensuado previamente.
- SPEIS provinciales: en la sede del Servicio o en otro punto de recepción
consensuado previamente. A excepción de la provincia de Huesca, en la
que se entregará en cada parque de bomberos comarcal o en otro punto
de recepción consensuado previamente.

4.5.2 DESINFECCIÓN DE VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Será de aplicación el siguiente procedimiento cuando alguna Administración Pública
demande la desinfección de los viales y espacios públicos de su competencia.

Información

La petición se trasladará a través del CECOP. Los medios asignados al mismo realizarán
la recopilación de los datos concretos de la solicitud (municipio afectado, lugares
prioritarios,...) y se remitirá el comunicado del procedimiento de desinfección al
organismo solicitante, en él se indica cómo realizar la desinfección y las proporciones de
la dilución en función de si se dispone de hipoclorito sódico o de lejía común.

Traslado de la necesidad de la Desinfección

Una vez hayan sido recopilados los datos de la solicitud, se dará traslado al
Ayuntamiento del registro de empresas de servicios biocidas. Éste deberá indicar si es
capaz de realizar la desinfección a través de los siguientes medios:

- Medios propios.
- Sus Organizaciones Agrarias.
- Empresas locales.

En caso afirmativo, se encargará el Ayuntamiento de la desinfección de su población de
acuerdo al procedimiento de desinfección que le remitirá el CECOP, anteriormente
citado.

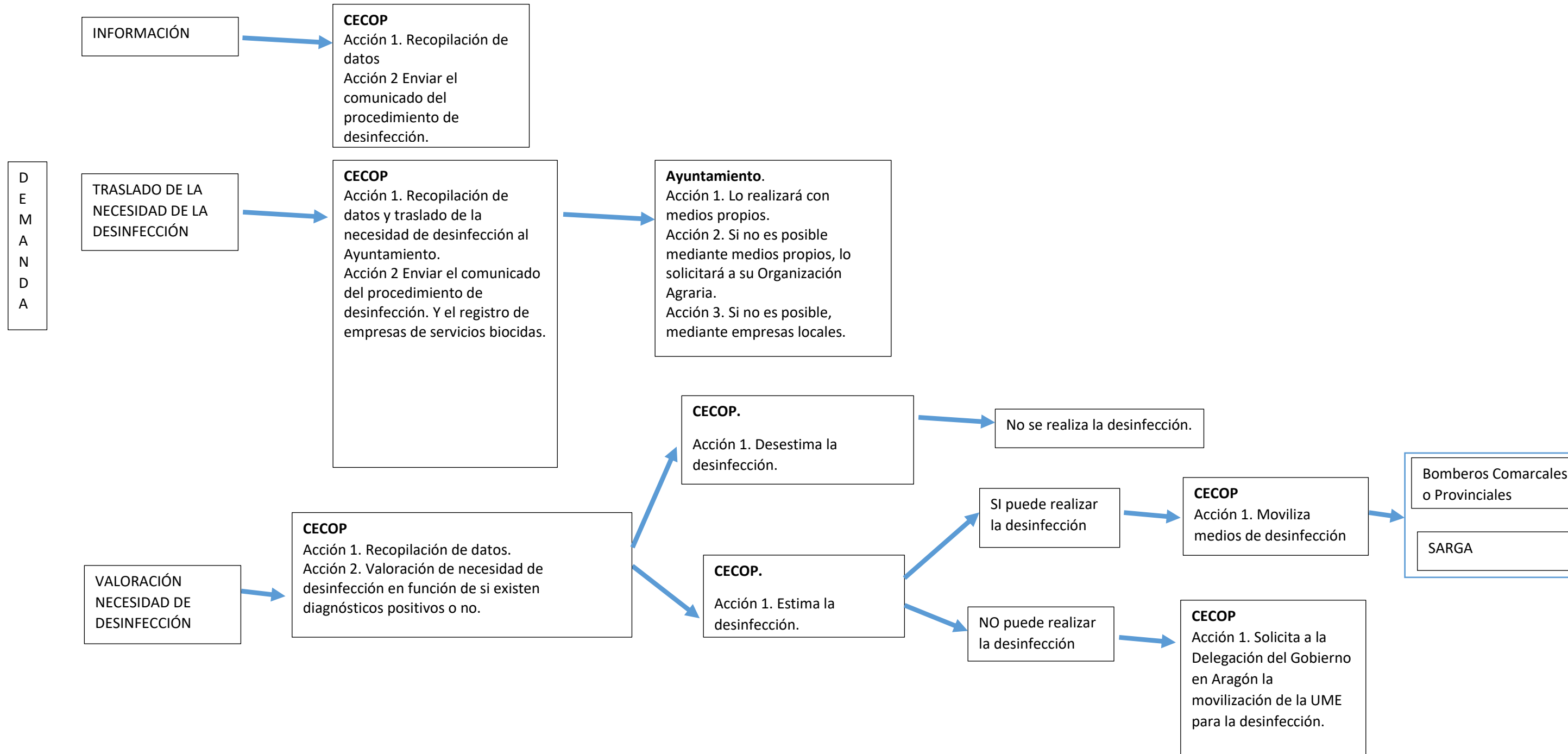
Valoración Necesidad de Desinfección

Cuando el Ayuntamiento indique al CECOP la imposibilidad de poder realizar por sí
mismo la desinfección, el CECOP valorará la necesidad de desinfección de la población
de acuerdo a los siguientes criterios:

- Si no existen diagnósticos positivos del Covid-19, no se realizará la desinfección del municipio.
- Si existen positivos, el CECOP realizará la desinfección movilizando algunos de los siguientes medios de desinfección:
 - Bomberos Comarcales o Provinciales.
 - Medios de SARGA.

Si el CECOP, mediante los medios indicados anteriormente, o ante la situación generada, no puede realizar la desinfección, le solicitará a la Delegación del Gobierno de España en Aragón la movilización de la Unidad Militar de Emergencias para que realice la desinfección de la población.

PROCEDIMIENTO 4.5.2 / DESINFECCIÓN DE VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS



4.5.3 DESINFECCIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS CON SERVICIOS ESENCIALES

Será de aplicación el siguiente procedimiento cuando alguna Administración Pública o titular del servicio demande la desinfección de los espacios abiertos de su competencia o próximos a sus instalaciones.

Información

La petición se trasladará a través del CECOP. Los medios asignados al mismo realizarán la recopilación de los datos concretos de la solicitud (municipio afectado, lugares prioritarios,...) y se remitirá el comunicado del procedimiento de desinfección al organismo solicitante, en él se indica cómo realizar la desinfección y las proporciones de la dilución en función de si se dispone de hipoclorito sódico o de lejía común.

Traslado de la necesidad de la Desinfección

Una vez hayan sido recopilados los datos de la solicitud, se dará traslado al Ayuntamiento del registro de empresas de servicios biocidas. Éste deberá indicar si es capaz de realizar la desinfección a través de los siguientes medios:

- Medios propios.
- Sus Organizaciones Agrarias.
- Empresas locales.

En caso afirmativo, se encargará el Ayuntamiento de la desinfección de la zona solicitada atendiéndose en todo momento especial atención del tipo de instalación al que se le va a rociar la dilución.

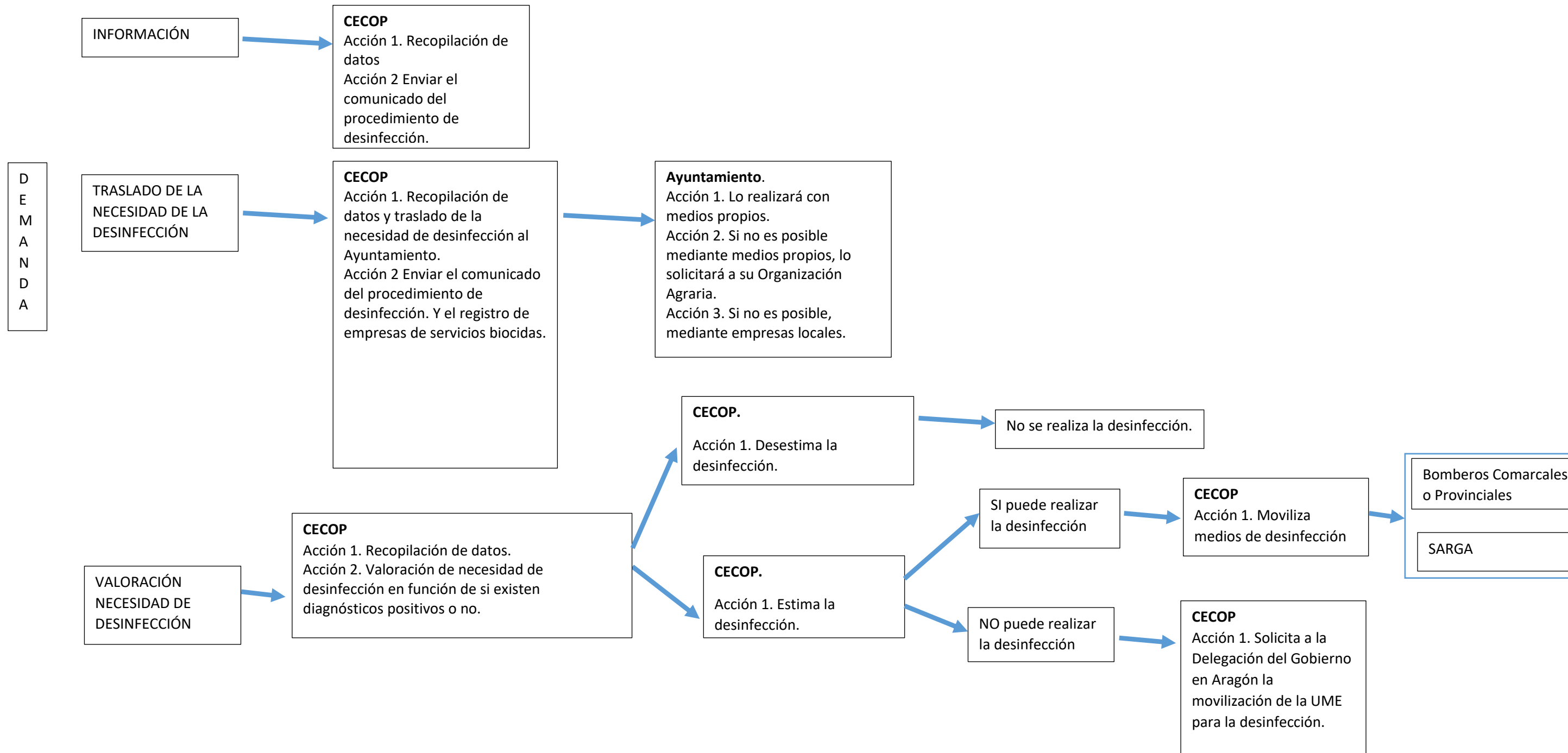
Valoración Necesidad de Desinfección

Cuando el Ayuntamiento indique al CECOP la imposibilidad de poder realizar por sí mismo la desinfección, el CECOP valorará la necesidad de desinfección de la zona solicitada municipio de acuerdo a los siguientes criterios:

- Si no existen diagnósticos positivos del Covid-19, no se realizará la desinfección de la zona solicitada.
- Si existen positivos, el CECOP realizará la desinfección movilizand o algunos de los siguientes medios de desinfección:
 - Bomberos Comarcales o Provinciales.
 - Personal de SARGA.

Si el CECOP, mediante los medios indicados anteriormente, no puede realizar la desinfección, y si la zona solicitada se entiende como zona de trato prioritario, le solicitará a la Delegación del Gobierno de España en Aragón la movilización de la Unidad Militar de Emergencias para que realice la desinfección.

PROCEDIMIENTO 4.5.3 DESINFECCIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS CON SERVICIOS ESENCIALES



4.5.4 DESINFECCIÓN DE RESIDENCIAS, ALBERGUES E INSTALACIONES COMUNES

Será de aplicación el siguiente protocolo cuando alguna Administración Pública o titular del servicio demande la desinfección en edificios de residencias, albergues e instalaciones comunes.

Información

La petición se trasladará a través del CECOP. Los medios asignados al mismo realizarán la recopilación de los datos concretos de la solicitud (municipio afectado, lugares prioritarios,...) y se remitirá el comunicado del procedimiento de desinfección al organismo solicitante, en él se indica cómo realizar la desinfección y las proporciones de la dilución en función de si se dispone de hipoclorito sódico o de lejía común.

Valoración Necesidad de Desinfección

Una vez hayan sido recopilados los datos de la solicitud, se dará traslado al IASS, que será quien determine la necesidad o no de desinfectar la zona indicada en la solicitud.

El IASS comunicará su valoración tanto al titular de la actividad como al CECOP.

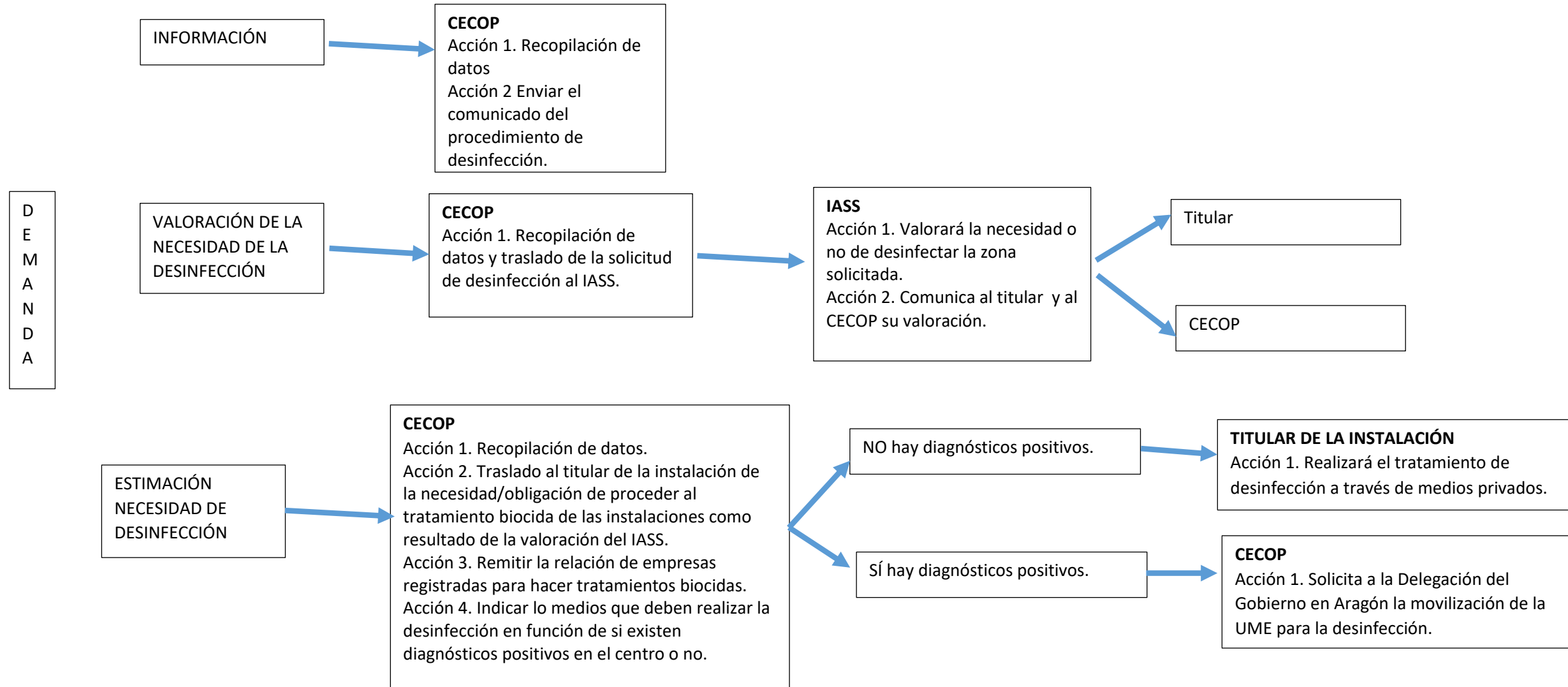
Estimación de Necesidad de Desinfección

Si la valoración del IASS estima la necesidad de desinfección de la zona solicitada, se procederá de la siguiente manera atendiendo a si hay diagnósticos positivos del Covid-19 o no:

- Si no existen diagnósticos positivos del Covid-19, la desinfección de la zona solicitada la realizará la residencia a través de medios privados. El CECOP le remitirá la relación de empresas registradas para hacer tratamientos biocidas.
- Si existen positivos, el CECOP le solicitará a la Delegación del Gobierno de España en Aragón la movilización de la Unidad Militar de Emergencias para que realice la desinfección de la zona solicitada.

PROCEDIMIENTO 4.5.4 TRATAMIENTOS BIOCIDAS EN INSTALACIONES

DESCRIPCIÓN: TRABAJOS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTOS BIOCIDAS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES



4.6 Las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil

Las agrupaciones pertenecientes a la Red de agrupaciones de voluntarios de protección civil de Aragón (RAVPCAR) son de ámbito comarcal, por lo que desarrollan sus funciones dentro de su ámbito territorial, Comarca o Eje.

Estas agrupaciones son el instrumento operativo que dispone la Comarca/Eje y por ende, el Gobierno de Aragón, para poder abordar la competencia de protección civil que se tiene atribuida en situaciones preventivas y de emergencia.

Nos encontramos ante una emergencia extraordinaria provocada por una pandemia sanitaria por lo que las intervenciones de estas agrupaciones en esta emergencia, estarán siempre coordinadas por las Comarcas/Ejes responsables a través del Centro de Emergencias 112 SOS ARAGÓN como órgano ejecutor del CECOP (Centro de coordinación operativa).

4.6.1 FUNCIONES DE LA AVPC EN LA EMERGENCIAS COVID-19.

ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL

Las agrupaciones de voluntarios de protección civil pertenecen a este área y seguirán las instrucciones de coordinación y actuación de los responsables de protección civil de las comarcas/Ejes (Presidente Comarcal, Consejero de Protección Civil o Técnico de la Comarca).

La función principal de estas agrupaciones en esta emergencia será la de apoyo logístico global a todas las áreas establecidas en las Unidades de Coordinación Operativa Comarcal que soliciten su colaboración, teniendo en consideración que no son agentes de la autoridad.

ÁREA DE SEGURIDAD

- Responsable de la actuación: Policía Local, Policía Nacional , Guardia Civil y cuerpos de bomberos.
- Funciones de las agrupaciones:
 - o Desinfección de vías públicas por parte de los Ayuntamientos: acompañar a los dispositivos que realizan las tareas de desinfección de las vías públicas de los municipios. En estos casos, los vehículos de protección civil se situarán delante y detrás del dispositivo que realiza la desinfección como señalización hacia la población además de velar porque la actuación transcurra con normalidad. En casos excepcionales en los que el municipio no disponga de los recursos necesarios para poder abordar la desinfección, las agrupaciones podrán realizar esta actuación si disponen de los recursos materiales necesarios y material EPI para su protección.
 - o Desinfección de contenedores de basura, papeleras u otros elementos municipales: si disponen de los recursos materiales necesarios y material EPI para su protección.
 - o Control de accesos a los establecimientos de primera necesidad. Velar porque la población realice correctamente los accesos a los establecimientos de primera necesidad abiertos en los municipios.

- o Cumplimiento del confinamiento: velar porque la población cumpla con el confinamiento impuesto dando mensajes a la población. En ningún caso podrán detener a ninguna persona, solo informar.
- o Reparto de mascarillas no sanitarias (quirúrgicas) a los cuerpos operativos responsables de este área.

ÁREA DE SALUD PÚBLICA

- Responsable de la actuación: Centros de Salud.
- Funciones de las agrupaciones:
 - o Reparto de medicamentos a la población: realizar reparto de medicamentos a determinadas poblaciones donde sus habitantes tengan problemas de movilidad. A través de las farmacias. No tendrán ningún contacto con el ciudadano dejando el paquete a repartir en la puerta.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

- Responsable de la actuación: Responsables de servicios sociales de las Comarcas.
- Funciones de las agrupaciones:
 - o Reparto de alimentos de ayuda a domicilio: realizar reparto de comida a la población asignada. No tendrán ningún contacto con el ciudadano dejando el paquete a repartir en la puerta.
 - o Reparto de alimentos o cualquier tipo de material a las residencias de mayores: realizar reparto de comida o material. No tendrán ningún contacto con los trabajadores dejando el paquete a repartir en la puerta.
 - o Reparto de mascarillas no sanitarias (quirúrgicas) a los cuerpos operativos responsables de este área.

4.6.2 ACTIVACIÓN DE LAS AVPC EN LA EMERGENCIA COVID-19

Los responsables de las áreas definidas, solicitarán a los responsables de la comarca la activación de la agrupación para llevar a cabo las funciones definidas en el punto 1 de este procedimiento.

La comarca solicitará su activación al Centro de Emergencias 112 SOS ARAGÓN quien procederá a activar a la agrupación.

El Centro de Emergencias 112 SOS ARAGÓN es el órgano de activación de estas agrupaciones, debiendo enviar diariamente al contacto del Ministerio del Interior (CECO) las activaciones realizadas.

4.6.3 EQUIPAMIENTO DE LAS AVPC EN LA EMERGENCIA COVID-19.

Todos los voluntarios deben llevar un mínimo de material individual (mascarillas no quirúrgicas y guantes) para poder realizar sus funciones con total seguridad.

Llevarán este material individual durante todo el tiempo que dure la realización del servicio, incluido el transcurso de tiempo que se encuentran en el interior del vehículo.

No tendrán contacto físico con ninguna de las personas a las que realizan el apoyo logístico.

Al finalizar el servicio, deberán desinfectar el vehículo y ropa utilizada, así como mantener su higiene personal.

No realizarán ningún servicio relacionado con el área sanitaria ya que ese área está gestionada íntegramente por profesionales sanitarios, no teniendo cabida en esta emergencia concreta las agrupaciones de voluntarios de protección civil.

4.6.4 RECURSOS MATERIALES DE LAS AVPC A DISPOSICIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19

Las agrupaciones disponen de recursos materiales que resultan de gran utilidad para la gestión de las emergencias. Se ponen a disposición de la emergencia COVID-19:

- Instalaciones móviles (carpas hinchables).
- Grupos electrógenos.
- Telecomunicaciones. (emisoras de radio, teléfonos móviles).
- Informático (ordenadores e impresoras).
- Equipos GPS.
- Seguridad Vial (conos señalizadores, balizas, focos iluminadores).
- Sanitario (material sanitario fungible, camillas, PSA).
- Logístico (mantas, termos).
- Vehículos todoterreno, furgonetas, pick up.

4.6.5 CUMPLIMENTACIÓN DE LA HOJA DE SERVICIO COVI-19 POR PARTE DE LAS AVPC

Todas las agrupaciones incluirán en la plataforma del Gobierno de Aragón (avpc.aragon.es) los servicios realizados en esta emergencia, al igual que hacen con el resto de servicios que realizan normalmente (preventivos y emergencias).

Se introducirá con el título COVID-19, tipo Emergencia Extraordinaria, subtipo Territorial.